

«SENTENCIA

En Málaga, a cuatro de noviembre de dos mil cuatro.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 387/2003E a instancias de don Carlos Javier Morales de la Rosa, representado por el procurador don Francisco José Martínez del Campo y con la asistencia letrada de don Salvador Martín Gámez, frente a los herederos de doña María Sánchez Moreno, sus hijos don Juan Aguilar Jurado y doña Dolores Aguilar Jurado, representados por el procurador don José Ramos Guzmán y con la asistencia letrada de don Juan C. Corbona Gemar, y frente a don Antonio Sánchez Moreno y doña Joaquina Gutiérrez Moreno, declarados en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por don Carlos Javier Morales de la Rosa frente los Herederos de doña María Jurado Moreno, don Antonio Sánchez Moreno y doña Joaquina Gutiérrez Moreno con los siguientes pronunciamientos:

A. Se declara que pertenece a la sociedad conyugal formada por el actor don Carlos Javier Morales de la Rosa y su esposa doña Isabel Anaya Morales el solar procedente en su origen de la finca "Las Mercedes", situada en el Partido de Santa Catalina de este término municipal (Málaga), linda:

Por su frente (norte), en línea de nueve metros y veinte centímetros, con el Arroyo La Palma-La Yesera; por su derecha (oeste) con terrenos de "las Mercedes", finca de la que se segregó; por su izquierda (este), con solar propiedad de Juan Villalba; y por su fondo (sur) con solar de José López. Tiene una superficie de ochenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados.

B. Se declara que dicho local proviene de segregación llevada a cabo en la finca matriz que es la registral núm. 24098-A, inscrita al folio 96 del tomo 1536 del Archivo Común, Registro de la Propiedad Número Seis de Málaga.

C. Librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de esta Ciudad, ordenando la rectificación de la finca registral anteriormente mencionada, en el sentido de proceder a la segregación de la misma de la finca objeto de litis, con la configuración que se describe en la letra A de este «petitum», quedando la finca matriz como consecuencia de la segregación efectuada, reducida en los metros de la segregada y sus linderos inalterados, excepto el lindero oeste que pasa a lindar en parte con la finca segregada, con cancelación de las inscripciones contradictorias que en cuanto a la finca segregada aparezcan en el Registro de la Propiedad.

D. No se hace expresa condena de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la firma, en la Audiencia pública del día de su fecha.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los codemandados rebeldes don Antonio Sánchez Moreno y doña Joaquina Gutiérrez Moreno, extendiendo y firmo la presente en Málaga a diecisiete de mayo de dos mil cinco.- La Secretaria.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1415/2009.

NIG: 28079 4 0053990/2009 YM032.

Número autos: Demanda 1415/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Jorge Luis Saname Rodríguez, José Ricardo Guadalupe Flores, Jorge Luis Recuenco López, Aleksandar Hristov Aleksandrov, Raycho Marinov Kormov.

Demandados: Elena García Nuez, Roberto Ferrera Cordero, Manuel Roca de Togores Atienza, Construcciones Gamar Solano, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1415/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Luis Saname Rodríguez, José Ricardo Guadalupe Flores, Jorge Luis Recuenco López, Aleksandar Hristov Aleksandrov, Raycho Marinov Kormov contra la empresa Elena García Nuez, Roberto Ferrera Cordero, Manuel Roca de Togores Atienza, Construcciones Gamar Solano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 202 de fecha 23.3.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Autos 1415/2009 (Acumulados 1506/09, 1510/09, 1686/09 y 1687/09).

SENTENCIA 202

En Madrid, a 23 de marzo de 2011.

Vistos por doña Ana Fernández Valenti, Jueza Sustituta en el Juzgado de lo Social núm. Catorce de los de Madrid, los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos, de una como demandantes Jorge Luis Saname Rodríguez, José Ricardo Guadalupe Flores, Jorge Luis Recuenco López, Aleksandar Hristov Aleksandrov y Raycho Marinov Kormov, representados por el Letrado don José Luis Fernández Chillón, y de otra, como demandados Construcciones Gamar Solano, S.L., Elena García Nuez, Roberto Ferrera Cordero, Manuel Roca de Togores Atienza y FOGASA.

F A L L O

Estimo las demandas y condeno a Construcciones Gamar Solano, S.L., en concurso, en el que han sido designados Administradores doña Elena García Nuez, don Roberto Ferrera Cordero y don Manuel Roca de Togores Atienza, a que abone a cada demandante las cantidades que seguidamente se indican, con más el 10% de interés por mora:

Don Jorge Luis Saname Rodríguez: 3.166,92, con más 245,89 euros por mora.

Don José Ricardo Guadalupe Flores: 8.460,16 con más 271,16 euros por mora.

Don Jorge Luis Recuenco López: 6.219,07, con más 219,90 euros por mora.

Don Aleksandar Hristov Aleksandrov: 4.448,38 euros, con más 444,84 euros.

Don Raycho Marinov Kormov: 4.783,06, con más 478,31 euros por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 29 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1418/2009.

NIG: 28079 4 0054122/2009 YM032.

Núm. Autos: Demanda 1418/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Luis Enrique Fernández Rosas, Francisco Durán González, Nicolae Maris, Óscar Morcuende Garro.

Demandados: Elena García Nuez, Roberto Ferrera Cordero, Manuel Roca de Togores Atienza, Construcciones Gamar Solano, S.L., Fogasa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 1418/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Luis Enrique Fernández Rosas, Francisco Durán González, Nicolae Maris, Óscar Morcuende Garro contra la empresa Elena García Nuez, Roberto Ferrera Cordero, Manuel Roca de Togores Atienza, Construcciones Gamar Solano, S.L., Fogasa, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 200 de fecha 23.3.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Autos 1418/2009 (Acumulados 1574/09, 1627/09 y 1782/09).

SENTENCIA 200

En Madrid, a 23 de marzo de 2011.

Vistos por doña Ana Fernández Valenti, Jueza Sustituta en el Juzgado de lo Social núm. Catorce de los de Madrid los presente autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos, de una como demandante Luis Enrique Fernández Rosas, Francisco Durán González, representado por la Letrada doña Virginia Castillo Rodríguez; Nicolae Maris, asistida por el Letrado don Carlos Fuentes Varea; y Óscar Morcuende Garro, asistido por la Letrada doña Marian Ayuso Pacha, y de otra como demandadas Construcciones Gamar Solano, S.L., don Roberto Ferrera Cordero, don Manuel Roca de Togores Atienza, doña Elena García Nuez y Fogasa.

F A L L O

Estimo las demandas y condeno a Construcciones Gamar Solano, S.L., en concurso, en el que han sido designados Administradores don Roberto Ferrera Cordero, don Manuel Roca de Togores Atienza y doña Elena García Nuez, a que abone a

cada demandante las cantidades que seguidamente se indican, con más el 10% de interés por mora:

- Don Luis Enrique Fernández Rosas: 4.076,88 euros, con más 407,69 euros en concepto de 10% de interés por mora.

- Don Francisco Durán González: 3.164,14, con más 316,41 euros.

- Don Nicolae Mares: 5.775,69 euros, de los cuales 2.361,97 corresponden a indemnización, incrementándose la diferencia en 3.413,72 euros por mora.

- Don Óscar Morcuende Garro: 6.767,63 euros, de los cuales 5.531,02 corresponden a de indemnización, incrementando la diferencia en 130,17 euros de 10% de interés de mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 29 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1330/2009.

NIG: 28079 4 0050576/2009 YM032

Núm. autos: Demanda 1330/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Iza Segundo Jesús.

Demandado: Construcciones Gamar Solano, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 1330/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Iza Segundo Jesús, contra la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 198 de fecha 23.3.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Autos 1330/2009 (Acumulados 1408/09, 1462/09, 1468/09, 1445/09 y 1626/09).

SENTENCIA 198

En Madrid, a 23 de marzo de 2011.

Vistos por doña Ana Fernández Valenti, Jueza Sustituta en el Juzgado de lo Social núm. Catorce de los de Madrid, los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos, de una como demandante Sr. Iza Segundo Jesús, asistido por el Letrado don Juan Manuel Rodríguez Prada, don Jesús Manuel Arias Reynosa, asistido por el Letrado don José Luis Fernández Chillón, don Daniel Andrei Emil, asistido por el Letrado don José Luis de Vicente Álvarez, don Luis Xavier Llumigusin Proano, asistido por la Letrada doña María Elena Ramos Martín, don Mohammed El Harda, asistido por el Letrado don Juan Antonio Rojo Riano, don Constanti Doru Harnagea, don